



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 169 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento de aplicación a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que con memorando No. 408 DGI de 30 de julio del 2009, la Directora de Gestión Informática solicita la adquisición de 1 switch CORE- BACKUP, para el centro de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que el señor Ministro en sumilla inserta en memorando No. 4188 SDO/MAGAP de 23 de octubre del 2009, enviado por el Subsecretario de Desarrollo Organizacional para su conocimiento, autoriza la adquisición.

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos Nos. 0263 DGRF/AP de 11 de febrero del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-000-000-001 840107-0000-002 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por el valor de USD 15.200,00;

Que mediante memorando No. 0808 SDO/DSG/AD de 15 de marzo del 2010 el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicita al Subsecretario Jurídico la elaboración de los pliegos y la Resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 47, 44 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la adquisición 1 switch CORE- BACKUP para el centro de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Subasta Inversa Electrónica, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional;





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2 DISPONER el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento de aplicación a esta Ley;

Art. 3 AUTORIZAR para que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría Jurídica, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción del contrato en referencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

28 ABR. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

SPV.